



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

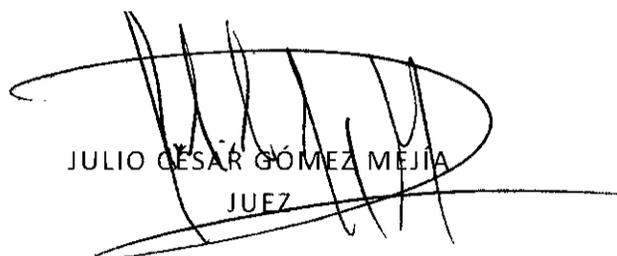
RADICADO:	05001 31 03 012 2021 00046 00
PROCESO:	Verbal –R.C.C.–
DEMANDANTE:	Juan Carlos Bateca Duarte
DEMANDADA:	Seguros de Vida Suramericana S. A.
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN	Agrega constancia de notificación

Conoce este despacho judicial de la presente demanda verbal por Responsabilidad Civil Contractual, incoada por el señor JUAN CARLOS BATECA DUARTE contra de la sociedad SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., la cual se admitió por auto del 1° de marzo de 2021 y el 27 de octubre de la misma anualidad se requirió al demandante notificara a la demandada del proveído admisorio.

En el escrito que antecede, el demandante allega la constancia de haber enviado a la sociedad demandada a través de su correo institucional para notificaciones, copia de la demanda, los anexos, las pruebas documentales y el auto admisorio de la demanda, con fines de notificación, los que se ordenan agregar al proceso.

Téngase en consecuencia, tal y como lo dispone el inciso 3° el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, notificada la sociedad SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., desde el 6 de diciembre de 2021, ya que el envío del correo se realizó el 30 de noviembre del mismo año en hora no hábil, por lo que se toma el 1° de diciembre como el día de la práctica de la notificación y empezándole a la demandada a contabilizársele los dos (2) días que indica la norma los días 2 y 3 de los citados mes y año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ